



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 DIC. 2003

VISTO:

El Expediente N° 17.437/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 de las presentes obra Nota elevada por el Ing. Rafael Oliva;

Que mediante la misma solicitó autorización para viajar el dia 14 de noviembre del año en curso a la ciudad de Punta Arenas, a efectos de realizar tareas relativas al Convenio UNPA-UMAG y UMAG-ENAP, para Instalaciones Eólicas en Redes Aisladas;

Que su viaje no obstaculizó el normal dictado de clases;

Que a Fs. 03 ha tomado la intervención de su competencia el Director de Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

Que a Fs. 04 la Sra. Jefa de Personal informa que dicho requerimiento se encuadra en la Resolución N° 050/91.- Licencia Breve por Estudios.- Artículo N° 1.- Inc. f), y la otorga el Consejo de Unidad;

Que a Fs. 06 obra Despacho N° 182/03 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS AD-REFERENDUM
DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia Breve por Estudios al Ing. Rafael Oliva (C.U.I.L. N° 20-14656881-6) en el cargo interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Completa (GI227/06) que posee en la División Recursos Naturales el día 14 de noviembre 2003, por los motivos considerados en la presente.-

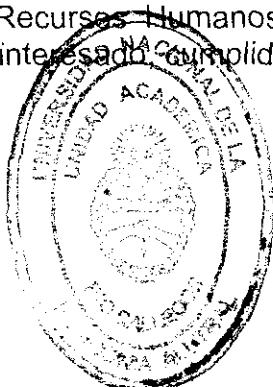
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de la División Administración de Personal, cumplido elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, notifíquese al interesado cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

682




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG